

COMEDOR *escolar*



REGLAMENTO COMEDOR ESCOLAR

C.E.I.P. PUENTE SARDAS CURSO 2022-23

INDICE

NORMATIVA DE REFERENCIA.....	Pág. 1
OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR	Pág. 2
NORMAS GENERALES DE USO Y FUNCIONAMIENTO	Pág. 3
ARTÍCULO 1: RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR.....	Pág. 3
ARTÍCULO 2: HORARIOS DEL COMEDOR.	Pág. 4
ARTÍCULO 3: PAGOS, COBROS Y PRECIOS DEL COMEDOR.....	Pág. 4
ARTÍCULO 4: RESERVAS PARA HACER USO DEL COMEDOR.	Pág. 4
ARTÍCULO 5: ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS	Pág. 5
ARTÍCULO 6: DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CUOTAS.....	Pág. 5
ARTÍCULO 7: MENÚ DEL COMEDOR.	Pág. 6
ARTÍCULO 8: ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.....	Pág. 6
ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES A LAS FAMILIAS.	Pág. 6
NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN	Pág. 7
ARTÍCULO 10: MONITORAS DEL COMEDOR.	Pág. 7
ARTÍCULO 11: FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS MONITORAS.....	Pág. 7
ARTÍCULO 12: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE COMEDOR.....	Pág. 9
ARTÍCULO 13: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	Pág. 11
ARTÍCULO 14: MATERIAL NECESARIO.	Pág. 11
ARTÍCULO 15: MENÚ DIETA EQUILIBRADA	Pág. 12
ARTÍCULO 16: CONTROLES DE SANIDAD.	Pág. 12
NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR:	Pág. 12
ARTÍCULO 17: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.....	Pág. 12
ARTÍCULO 18: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR.....	Pág. 13
ARTÍCULO 19: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	Pág. 13
ARTÍCULO 20: NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA.	Pág. 14
ARTÍCULO 21: UTILIZACIÓN DEL COMEDOR POR PERSONAL DEL CENTRO	Pág. 15
FALTAS Y SANCIONES:	Pág. 15
ARTÍCULO 22: INFRACCIONES.....	Pág. 15
ARTÍCULO 23: SANCIONES.....	Pág. 16
ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES.....	Pág. 17

ANEXOS:

- **MENÚ DEL COMEDOR: INTORELANCIAS O ALERGIAS**
- **NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA.**
- **FICHA DEL ALUMNO (ALERGIAS E INTOLERANCIAS**
- **AUTORIZACIONES PARA SALIR EN HORARIO DE COMEDOR**

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Documento de consenso sobre alimentación en los centros educativos, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 21 de julio de 2010.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. Artículo 40 y 41.
- Decreto 131/2006, de 23 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.
- Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios.
- Resolución 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, sobre el personal de cuidado y atención al alumnado en el servicio de comedor escolar.
- Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro depósito y publicación del IV convenio colectivo del sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón.
- Guía de comedores escolares Comunidad Autónoma de Aragón, de 3 de julio de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública, del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y funcionamiento de la atención sanitaria no titulada en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden 2018 de Mayo, por la que se convocan becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente para el curso 2018-19
- Resolución de Julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación, contratación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2018-19.
- Protocolo de seguimiento y evaluación de la calidad de la prestación del servicio de comedor escolar y de vigilancia y atención al alumnado en los centros públicos de educación infantil y primaria y en los centros de educación especial de la comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución del 1 de septiembre de 2020, de la dirección general de planificación y formación profesional por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario del comedor escolar para el curso 2020/21.
- Instrucciones de 16 de septiembre de 2020 por las que se concretan determinados aspectos de la resolución de la dirección general de planificación y equidad de 1 de septiembre.

Por ser una prestación educativa, la programación del servicio de comedor escolar forma parte de la P.G.A. del centro.

Las normas generales de obligado cumplimiento que se incluyen en este Reglamento, deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro, dado que han sido elaboradas y aprobadas por el Claustro de profesores y el Consejo escolar.

Esta normativa está a disposición del interesado en la Dirección del centro.

OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR:

La finalidad del comedor escolar es ofrecer un servicio a la comunidad educativa que facilite la conciliación familiar y laboral, fomentando una alimentación saludable, que tenga en cuenta los siguientes objetivos:

- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en los niños y niñas, incidiendo en el aspecto educativo.
- Ofrecer menús elaborados diariamente en la cocina del comedor escolar bajo criterios de máxima calidad en los aspectos alimentarios y nutricionales con el correspondiente asesoramiento de profesionales cualificados al efecto.
- Seleccionar las materias primas por el equipo de cocina favoreciendo productos de cercanía dado el entorno privilegiado en el que nos encontramos.

Estos objetivos generales se concretan de forma específica en los siguientes ámbitos educativos:

1. Educación para la Salud y los buenos hábitos:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados, valorando así la importancia de una dieta equilibrada.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas básicas de educación y buen comportamiento en la mesa.
- Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor, entre otras (poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...).
- Enseñar y hacer respetar las normas de educación en:
 - Entradas y salidas al comedor
 - Mantener un comportamiento correcto en la mesa y en las zonas de uso común.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad escolar (maestros, monitoras, personal de cocina, auxiliares y compañeros)
- Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los espacios, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

3. Educación para el Ocio:

- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Potenciar la creatividad de los niños y ampliar su repertorio lúdico y deportivo.

NORMAS GENERALES DE USO Y FUNCIONAMIENTO:

ARTÍCULO 1: RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR.

1. La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone:
 - La aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento
 - La aceptación del RRI del centro
 - Las cuotas establecidas en las instrucciones de la administración educativa. El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el día último lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada curso la administración educativa.

2. El servicio del comedor podrá ser utilizado por:
 - Alumnado con ayuda de comedor, según Instrucción correspondiente al curso escolar actual.
 - Alumnado transportado procedente de otros núcleos, que acude al centro en transporte escolar.
 - Alumnado becado por la Comarca.
 - Todo el alumnado del centro que lo solicite, asumiendo el pago correspondiente, siempre y cuando la capacidad del servicio lo permita.
 - Profesorado y personal no docente en las mismas condiciones.
 - Alumnado y profesorado del IES y otros centros educativos, previa solicitud justificada y aprobación del consejo escolar.
 - Padres y madres del alumnado, de forma puntual, con objeto de comprobar el funcionamiento del servicio, previa autorización de la dirección del centro y abono de los importes correspondientes y si la disponibilidad del espacio lo permite.

1. Según la resolución de 1 de septiembre de 2020, establece la utilización del servicio de comedor escolar por todos los alumnos del centro educativo que deseen hacer uso del mismo, siempre que el horario de comida se encuentre incluido en el periodo lectivo diario o en el horario de actividad del centro, según la disposición final primera de la Orden ECD/63/2016, de 17 de junio sobre implantación de de proyectos educativos de organización de tiempos escolares.

2. El alumnado será atendido por el personal cualificado, cuyas funciones están recogidas en la Resolución 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, sobre el personal de cuidado y atención al alumnado en el servicio de comedor escolar y en la Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro depósito y publicación del IV convenio colectivo del sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón.

3. Al menos un miembro del equipo Directivo permanecerá en el centro durante la prestación del servicio por si fuese necesaria su intervención.

ARTÍCULO 2: HORARIOS DEL COMEDOR.

- Septiembre y junio: 13:00 a 15:00
- Resto del curso: 14:00 a 16:00

ANTE RETRASOS DE LAS FAMILIAS EN LA RECOGIDA

Según la normativa de funcionamiento del centro cuando el horario de comedor finalice, y un alumno o alumna no haya sido recogido se procederá de la siguiente manera:

- El director llamará a las familias para informar.
- En el caso de que se cierre el colegio, el director llamará a la policía local para que se haga cargo del niño/a

ARTÍCULO 3: PAGOS, COBROS Y PRECIOS DEL COMEDOR.

1. Los precios del comedor escolar del curso actual, están recogidos en la Resolución del 26 de junio de 2019, de la dirección general de planificación y formación profesional por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario del comedor escolar para el curso 2019/20

Teniendo en cuenta dicha Resolución, en nuestro centro ofreceremos varias posibilidades:

- **Único pago mensual, de 86 euros.** Independientemente del número de días lectivos que tenga cada mes. Esta opción debe comunicarse durante el mes de septiembre en la secretaría del centro.
 - No se reembolsará el dinero de días sueltos en los que no se use el comedor sin una justificación adecuada.
 - El precio de la comida ocasional será de 6,20 euros
 - El número máximo de días en los que se podrá acceder de forma ocasional al comedor será de 8 días lectivos por mes, siempre y cuando haya extraescolares, en caso contrario, 7 días lectivos por mes.
 - Dentro del mismo mes, si el alumnado se queda a comer más de 8 días (si hay extraescolares, 7 si no las hay), se le cobrará la mensualidad entera según lo establecido en la normativa. (86 euros).
2. Los tickets de comidas ocasionales no utilizados, se abonarán al finalizar el curso.
 3. Los recibos de las familias que hagan uso del comedor de manera regular se domiciliarán en el banco el día 10 del mes siguiente.
 4. Si se ha cambiado de entidad bancaria o de número de cuenta, **es imprescindible comunicarlo en secretaría del colegio lo antes posible.** Los gastos ocasionados por devolución de recibos, por cambio de cuenta no comunicado, deberán pagarlos la familia responsable.
 5. Es necesario saber que no podrán hacer uso de este servicio aquellas familias que devuelvan el recibo del comedor más de dos veces (Acuerdo de Consejo Escolar del 27-06-2008).

ARTÍCULO 4: RESERVAS PARA HACER USO DEL COMEDOR.

Para una mejor organización de este servicio, el alumnado que quiera comer de forma ocasional tendrá que avisar en: secretaría, bien llamando por teléfono o a través del correo electrónico.

OBLIGATORIAMENTE antes de las 10:00h del día anterior: (Porque es cuando se hace el pedido de los alimentos en cocina)

NO SERÁN VÁLIDOS OTROS PAPELES DE AVISO.

- Si se avisa más tarde de las 10:00 h sólo se podrá hacer uso del servicio de comedor el mismo día siempre que haya alguna baja prevista para ese mismo día.
- Excepcionalmente se podrá hacer uso del comedor escolar, sin previo aviso, por motivos de causa mayor.

ARTÍCULO 5: ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS

1. Si la forma de pago del servicio de comedor es mediante domiciliación bancaria y se produce la devolución de un recibo domiciliado, la secretaría del centro lo comunicará a los padres o tutores del alumno para que, en el plazo de 5 días, hagan efectivo el abono del recibo devuelto, más los gastos de devolución.
2. Si la forma de pago es mediante la entrega en efectivo y no se abona dentro del plazo fijado (10 primeros días del mes), el titular del centro informará a los padres o tutores del alumno para que en 5 días hagan efectivo el abono de la cuota correspondiente.
3. Salvo que existan causas justificadas que motiven el retraso. El impago de dos recibos seguidos será causa de baja en el comedor escolar, transcurridos 5 días a partir de la comunicación del impago.
4. Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.
5. No podrá ser usuario del comedor el alumno o alumna que al inicio del mismo tuviese pendientes de pago cuotas de comedor del curso o cursos anteriores.

ARTÍCULO 6: DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CUOTAS

1. Las altas y bajas del servicio se formalizarán de acuerdo con lo señalado en el **artículo 3 y 4** de este Reglamento.
2. Si la comunicación de la baja voluntaria se produce una vez iniciado el mes en el que se cesa voluntariamente en la utilización del servicio, las cuotas correspondientes a ese mes no serán devueltas en ningún caso.
3. Las bajas temporales en el servicio, por ausencias originadas por enfermedad del alumno, o bien por cualquier otra causa debidamente justificada, deberán comunicarse a secretaría, antes de las 10:00h. Si no se avisa con el tiempo estipulado, se cobrará ese día.
4. En caso de enfermedad de larga duración se abonará el mes con la debida justificación médica.
5. En el supuesto de que la suspensión del servicio de comedor lo sea por sanción impuesta por la comisión de comedor, las cuotas ya abonadas se devolverán de la siguiente manera:
 - Si la sanción se impone a partir del día 15 del mes, no se devolverá la cuota ya abonada de ese mes.
 - Si la sanción se impone antes del día 15 del mes, se abonará la diferencia hasta llegar a los 86 euros, a razón de 6,20 euros al día.
6. En el supuesto de que la suspensión del servicio de comedor se proponga a un niño transportado o becado, será notificado a la Administración, la cual, decidirá la imposición de tal sanción u otra medida correctora alternativa.

ARTÍCULO 7: MENÚ DEL COMEDOR.

1. El comedor escolar ofertará un único menú para todos los alumnos usuarios de este servicio.
2. Dicho menú estará expuesto en el tablón de anuncios del colegio, en la página web.
3. Excepciones:

Atender las necesidades de los alumnos y alumnas que, por motivos de salud, requieran una dieta específica, debidamente acreditada con certificado médico, siempre que la tipología de la enfermedad lo permita y no haga necesaria la aplicación de un control médico específico.

Según la normativa vigente, El alumnado que tiene que ser atendido en el centro y que por motivos religiosos alegue que no puede comer determinados alimentos, repetirá del 1º plato o del 2º plato pero no se le dará dieta alternativa.

ARTÍCULO 8: ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Existe un protocolo de actuación ante administración de medicamentos y otros cuidados menores.
(Ver RRI Colegio)

ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES A LAS FAMILIAS.

1. Existe la figura de coordinadora de monitoras, quien será la persona de referencia para las familias, en caso que tengan alguna duda o quisieran hacer reuniones informativas sobre temas relacionados con el comedor. (Existe hoja de reclamaciones)
2. Si, en algún momento, hubiera que notificar algo a las familias respecto al estado de salud del alumnado, las monitoras llamarán por teléfono.
3. Si hubiera que mandar alguna notificación a las familias, respecto a un comportamiento leve, se hará ese mismo día. En el caso de infantil se notifica con nota en la mochila.
4. Al final de cada trimestre hay boletines informativos del comedor, que recogen información tanto del tiempo de comida, como del tiempo de talleres-recreo.
5. En infantil se usa el sistema diario de pulseras para informar a las familias sobre cómo han comido sus hijos:
 - Pulsera ROJA: No ha querido comer la ración adecuada para su edad
 - Pulsera AMARILLA: Ha comido algo, pero no la ración adecuada.
 - Pulsera VERDE: Ha comido bien, toda la ración.
6. Si las familias quisieran notificar alguna incidencia ocurrida en el comedor, pueden dirigirse a la monitora de referencia o a la Dirección del centro.

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN:

ARTÍCULO 10: MONITORAS DEL COMEDOR.

Según normativa de la administración, las ratios de monitoras por alumnos es la siguiente:

-1 monitora cada 13 alumnos de Infantil o fracción de 9.

-1 monitora cada 22 alumnos de primaria o fracción de 13.

Para este curso, el alumnado estará en todo momento atendido por 5 monitoras cualificadas.

-2 monitoras para infantil. Una para 4 años, que comen en el aula y otra monitora para el alumnado de 3 y 5 años que comen en la sala de usos múltiples habilitada como comedor tal y como explica el Plan de Contingencia.

-3 monitoras para primaria. Una monitora atiende al grupo de 1º y 2º de primaria en la biblioteca, habilitada este año como comedor. Ver Plan de Contingencia (Anexo X).

En el caso de que el número de comensales disminuya se ajustará el número de monitoras y auxiliares a la ratio establecida.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS MONITORAS

Funciones definidas según el convenio colectivo monitores comedores escolares de Aragón vigente.

1. En el horario de comedor (14:00h a 16:00h) el alumnado de este servicio estará acompañado por sus monitoras antes, durante y después de comer.
2. Las monitoras realizarán con los alumnos determinadas actividades o los vigilarán cuando realicen juegos libres. Estas actividades deberán estar recogidas en la programación anual del comedor y en el Protocolo de seguimiento y evaluación de la calidad de la prestación del servicio del comedor escolar y de vigilancia y atención al alumnado.
3. Velarán por la convivencia y el respeto.
4. Prestarán atención a la limpieza e higiene de los escolares, antes y después de comer.
5. Motivar para una alimentación variada y equilibrada.
6. Enseñarán y ayudarán a comer a los niños y niñas con especial atención para el ciclo de infantil.
7. Las monitoras controlarán que los alumnos con alergias declaradas coman los menús alternativos.
8. Las monitoras atenderán a los niños en el caso de que sufran algún percance y dependiendo de la gravedad, lo comunicarán inmediatamente a dirección para tomar las medidas oportunas.
9. Las monitoras educarán en lo referente al comportamiento en la mesa promoviendo, conductas adecuadas: sentarse bien, utilizar adecuadamente los cubiertos, comer con la boca cerrada, no sacar los alimentos fuera del plato, hacer uso de la servilleta y conversar en voz baja.
10. Trasladar a los niños/as a los diferentes espacios de actividad, dentro del centro, vigilando su conducta durante los mismos.
11. Las monitoras, a través de su coordinadora, informarán a dirección de todas las incidencias serias y reiteradas, tanto en lo referente a actividades como a hábitos alimenticios.

12. Después y antes de comer vigilarán los juegos y actividades para que éstas se desarrollen con normalidad, proponiendo juegos o actividades colectivas, respetando las zonas del Centro destinadas a este fin tanto las interiores como el recreo. No se permitirá acceder al resto de dependencias del Centro escolar salvo autorización expresa.
13. Las monitoras tendrán una representante coordinadora que será la persona que realice las tareas de enlace del servicio de comedor con los padres y dirección.
14. Dentro de su horario establecido, tienen reservado un tiempo para atención a padres. Este curso con las prescripciones sanitarias.
15. Cerciorarse de que se quedan ordenados los armarios de cepillos de dientes, así como la supervisión del buen estado de los baños utilizados. Este curso el cepillado de dientes queda suspendido.
16. Cerciorarse de que quedan ordenados los demás espacios comunes del colegio, que pueden ser utilizados durante el tiempo de comedor (biblioteca, gimnasio, hall, edificio de infantil...)
17. Una monitora de infantil tras la comida vigilará el momento de descanso del alumnado de 3 años, o de cualquier otro que lo precise. Este curso queda suspendido el periodo de relajación en 3 años con manta y cojín.
18. Preparación del comedor (mesas, sillas, vajilla,...), servir, cortar y pelar alimentos en caso de necesidad.
19. Recogida y limpieza posterior del comedor. En la medida de sus posibilidades, se involucrará a los niños en la realización de dichas tareas, siempre siendo supervisados por las monitoras.
20. Asegurarse de que los niños llegan a sus respectivas actividades extraescolares.
21. Llevar a cabo las actividades basadas en la programación y en el proyecto educativo anual.
22. Controlar el número de usuarios de comedor a través de la tableta y aplicación diseñada para ello. Es una labor diaria para que al principio de cada mes estén todos los datos de comensales actualizados.

FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE MONITORAS

Funciones:

1. Hará de enlace entre las monitoras y el Equipo directivo, Cocina, AMPA y Comisión de Comedor.
2. Elaborará un informe mensual y tendrá una reunión de Coordinación con las monitoras.
3. Para poder realizar este informe, previamente cada monitora deberá entregar a la coordinadora un informe personal de lo acontecido en ese tiempo.
4. Se encargará del cumplimiento de sanciones, comunicaciones, etc....
5. Supervisará diariamente la organización del comedor, compras y distribución de materiales, funciones y tareas.

ARTÍCULO 12: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE COMEDOR.

Este curso, se continúa con la duplicidad de espacios de comedor para repartir los comensales en Infantil y primaria y la habilitación de la biblioteca como comedor y el aula de cuatro años.

El alumnado de infantil 3 y 5 años come en un aula habilitada como comedor, en el edificio de Infantil. Los alumnos de primaria en el comedor escolar. El alumnado de 4 años en el aula de 4 años.

La organización de los comensales será en un único turno.

- **INFANTIL:** Comen en un solo turno y en dos espacios.

Organización de las monitoras de infantil:

Para el cuidado y la atención del servicio del comedor de los niños de infantil **2** monitoras, organizadas de la siguiente manera:

- 13:45 h: La monitora de 4 años transporta el carro con la comida de la cocina al comedor del edificio de infantil y prepara el comedor, y la clase de 4 años.
 - 14:00 h: Cada monitora recoge su grupo de referencia. Se pondrá especial atención a los menús especiales.
 - 14:50 h: La monitora de los niños de 3 y 5 años los lleva al aseo a lavar manos a los aseos correspondientes.
 - Terminado el tiempo destinado a comer y hábitos de higiene, las monitoras realizarán talleres, actividades y tiempo de relajación con sus grupos estables hasta las 16h.
 - Las monitoras serán las responsables del cuidado de los niños-as hasta que sean recogidos por el adulto responsable o por el transportista. Asimismo recibirán a todos alumnos que hayan realizado talleres (este curso supeditadas a la pandemia) y en caso necesario los acompañarán al transporte.
 - Limpieza y desinfección de los muebles utilizados (mesas, sillas...)
- **PRIMARIA:** Comen 3º,4º, 5º y 6º de primaria en el comedor y 1º y 2º de primaria, en la biblioteca habilitada como comedor. En el caso de que la ratio de comensales sea demasiado elevada se realizará turno corrido con los alumnos de 6º.

Organización de las monitoras de primaria:

Para el cuidado y la atención del servicio del comedor de los niños de primaria, contamos con **3** monitoras.

Las 3 monitoras se encargan de las funciones específicas de comedor, así como hábitos de higiene.

Terminado el tiempo destinado a comer y hábitos de higiene, las monitoras realizarán talleres, actividades y tiempo de relajación hasta las 16h, con su grupo estable.

Las monitoras serán las responsables del cuidado de los niños-as hasta que sean recogidos por el adulto responsable o por el transportista. Asimismo recibirán a todos alumnos que hayan realizado actividades extraescolares y en caso necesario los acompañarán al transporte.

- Funcionamiento dentro del comedor:
 - A las 14:00h estarán todas las monitoras en su puesto de trabajo.
 - A las 14:00h empiezan a servir los primeros platos, prestando especial atención a los niños con menús especiales.
 - Las monitoras estarán esperando a los comensales para que ordenadamente, y cada grupo estable en su baño, se laven las manos.
 - Los niños van entrando en orden con su monitora al comedor donde ocuparán su sitio.

- Cuando, los niños hayan terminado el primer plato se les servirá el siguiente, y lo mismo con el postre. Se trabajará con el objetivo de que el momento de la comida sea un momento distendido, donde se pueda hablar tranquilamente (haciendo uso de la mascarilla en este momento y hasta que las normas sanitarias no nos indiquen lo contrario) respetando las normas básicas de convivencia.
- Las monitoras serán las encargadas de recoger los platos y cubiertos hasta el lugar habilitado para ello.
- Este curso queda anulado el cepillado de dientes.
-

GENERAL:

El tiempo de comer cada plato es de 15 minutos, siempre teniendo en cuenta que para alumnado de infantil los tiempos pueden ser un poco más relajados. Se intentará siempre que prueben un poco. Si pasado ese tiempo no han comido, se retirará el plato.

Las monitoras (y los niños) no entrarán en cocina, ni para llenar jarras, ni coger comida. Es un acuerdo de la Comisión de Comedor. Todo lo que se necesite se pedirá a cocina y las cocineras lo dejarán en el carro. Los dos carros (el metálico y el verde) se quedarán recogidos y limpios.

- Funcionamiento en el patio:

- Durante el periodo que dure el ESCENARIO 2 el alumnado de comedor ocupará el mismo espacio de recreo que durante el periodo lectivo.
- Si hubiera cualquier conflicto se soluciona en ese momento, siguiendo el protocolo establecido para ello.

Las familias de infantil y primaria pueden venir a recoger a los niños/as:

-15:15h: Alumnado que ha comido en el colegio. Las monitoras de comedor se responsabilizarán de entregarlos a las familias.

-16:00: h: Alumnado que ha comido en el colegio Las monitoras de comedor se responsabilizarán de entregarlos a las familias y al transporte escolar.

-En septiembre y junio las familias pueden recoger a los niños a las 14:15 ó a las 15:00. Los transportados salen a las 14:00.

ARTÍCULO 13: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

➤ En Infantil:

- Juego libre en el patio, supervisado por la monitora correspondiente.
- Zona de descanso, relajación.
- Actividades programadas y talleres.

➤ En Primaria:

- Juego libre en el patio, supervisado por la monitora correspondiente.
- Talleres tiempos escolares. Este curso solo recreos inclusivos y con grupos estables.

Los talleres que realicen con las monitoras, estarán recogidos en una programación de actividades a realizar durante todo el curso, que está recogida en el protocolo de seguimiento y evaluación de la calidad y de la prestación del servicio de comedor escolar(Este documento lo pueden consultar las familias en le centro)

ARTÍCULO 14: MATERIAL NECESARIO.

- Infantil: cepillo de dientes (este curso mientras dure el ESCENARIO 2, NO).
- Primaria: Cepillo de dientes (este curso mientras dure el ESCENARIO 2, NO).

ARTÍCULO 15: MENÚ DIETA EQUILIBRADA

El comedor del CEIP Puente Sardas cuenta con 2 cocineras propias, que elaboran todos los días la comida.

El menú, lo confeccionan las cocineras, es mensual y está supervisado por una persona con titulación en dietética y nutrición, que controla las calorías y el aporte energético de cada comida, incluyendo así los alimentos más saludables y equilibrados, que evitan la obesidad infantil.

Además hay un control de la calidad del producto diario.

Cada mes el menú, estará colgado en la página web del colegio, se envía al correo electrónico y en el tablón de anuncios.

ARTÍCULO 16: CONTROLES DE SANIDAD:

- Visitas periódicas del control de las instalaciones.
- Libro de control sanitario de comidas preparadas.
- Control diario del PH del agua.
- Control diario de temperaturas de frigorífico y congelador
- Registro de programa nutricional.
- Control de muestras diario.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR:

ARTÍCULO 17: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

1. Obligaciones de los padres, madres o tutores.

- a) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento así como el RRI del centro.
- b) Fomentar en sus hijos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- c) Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar los mismos mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
- d) Ser puntuales en el horario de recogida de sus hijos
- e) Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón de salud.
- f) Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, en el caso de asistencia esporádica.
- g) Tratar con educación, respetar y valorar el trabajo de las monitoras.

2. Derechos.

- a) Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.

- b) Los padres, madres o tutores dispondrán de hojas de reclamación. Existe una monitora-coordinadora del servicio de comedor, que tiene la función de atender a familias, controlar el correcto funcionamiento del servicio y coordinarse con el equipo directivo del colegio.
- c) Conocer, en la forma que determine el centro, el desarrollo y comportamiento de sus hijos en el servicio de comedor. (informe trimestral, entrevistas...)

ARTÍCULO 18: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

1. Derechos de los usuarios:

- a) Ser informados del menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.
- b) Recibir una comida equilibrada y saludable.
- c) Los alumnos usuarios del comedor estarán atendidos por personal cualificado del centro.

2. Deberes de los usuarios del comedor:

- a) Comportarse según las normas recogidas en este reglamento y las normas de Convivencia del RRI del Centro.
- b) Intentar alimentarse de forma equilibrada.
- c) Desarrollar los hábitos de higiene adecuados.

ARTÍCULO 19: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

➤ En Infantil,

A las 14.00h comerán los alumnos de 3 años, 4 y 5 años de infantil.

A la hora de salida de las clases 14:00h, los alumnos serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases. Se lavarán las manos y entrarán al comedor. Según el número de comensales uno de los grupos come en su clase.

➤ En Primaria,

A la hora de salida de las clases 14:00h el alumnado se lavará las manos en su baño de referencia y entrarán al comedor cuando les indique su monitora

Los niños irán saliendo progresivamente al recreo cuando vayan terminando en grupos acompañados de una monitora.

ARTÍCULO 20: NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA.

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

1. Higiene.

- a. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados antes de acudir al comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la monitora.

- b. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos, juguetes, cromos, etc. se dejarán en la zona habilitada correspondiente.
- c. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina, ni en el almacén.
- d. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- e. No se manipulará la comida con las manos ni se tirará pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- f. Solo se podrán quitar la mascarilla cuando están comiendo, ese momento deberá ser de silencio, ya que es el más vulnerable y se deberán poner la mascarilla bien colocada, cuando han terminado.

2. Comportamiento y convivencia:

- g. La entrada al comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- h. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Actualmente, todavía en GEC.
- i. Se debe respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
- j. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas. No podrán levantarse. Para llamar a las monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
- k. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado. Hay que hablar en un tono de voz adecuado. La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, se evitarán insultos y escándalos en general.
- l. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
- ll. Los alumnos deberán respetar y tratar con educación al personal laboral (cocineras, monitoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- m. Cuando se acabe de comer, esperarán sin molestar y sin hacer ruidos, a que se les indique el momento de la salida, que se hará en los mismos términos que a la entrada.
- n. A los alumnos se les servirá la comida en la mesa y deberán alimentarse solos. Las monitoras encargadas del comedor ayudarán a alimentarse a los alumnos más pequeños que no comen adecuadamente.
- o. No está permitido salir con alimentos del comedor.
- p. Las raciones de comida están establecidas por cocina.
No se premiará ni castigará con la comida, si algún día sobra comida, se podrá repetir según el criterio de la monitora.

ARTÍCULO 21: UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR POR PERSONAL DEL CENTRO.

El personal del Centro podrá utilizar el servicio de comedor cuando lo desee con los precios fijados según instrucciones de la administración. Dichos precios, pueden ser revisables y modificables en función de la normativa vigente y por acuerdo del Consejo Escolar.

Con el fin de mejorar la gestión de espacios y organización interna del comedor, se establecen estas normas de uso común para el profesorado.

- a. **Procurarán no entrar en la cocina.** Para ello entrarán y saldrán por la puerta exterior directa. Del mismo modo evitarán entrar para servirse y recoger. Para ello se ha dotado el comedor del profesorado con un armario con vajilla, cubiertos, bandejas, vasos, microondas y otros elementos. De esta forma no se interfiere en el trabajo que se desarrolla en la cocina.
- b. A la hora de **servir** las cocineras pondrán la comida en el carro habilitado para este fin.
- c. A la hora de **recoger**, se echarán los restos de comida en el cubo a la salida del comedor y se pondrá lo sucio en una bandeja en la estantería del pasillo. Las cocineras lo recogerán para su lavado. Este curso se desinfectará el sitio ocupado. Hay aforo de 4 personas en el comedor de profesores.
- d. Sólo podrá utilizar el menaje del centro el profesorado que haga uso del servicio de comedor escolar.
- e. El uso para **actividades didácticas** de la cocina y del comedor, deberá notificarse con antelación al personal de cocina y así, llegar a un acuerdo sobre su utilización.

FALTAS Y SANCIONES:

ARTÍCULO 22: INFRACCIONES

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves. Y estarán expuestas en la sala del comedor, para que todos sean conscientes de las mismas y de sus posibles sanciones

a) Son infracciones leves:

- Desobedecer las indicaciones de las monitoras.
- No lavarse las manos o los dientes a la entrada o salida del comedor.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Hacer ruido o gritar.
- Tirar intencionadamente comida al suelo.
- Salir del comedor sin permiso de las monitoras.
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas..)
-
- Hablar sin la mascarilla.(Esta conducta reiterada y debidamente informada la familia(3 notas de aviso) supondrá un día de expulsión del comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Son infracciones graves:

- Desobedecer reiteradamente las indicaciones de las monitoras.
- Faltar al respeto a monitoras, al personal de cocina o a otros alumnos.
-
- Faltar al respeto a otros alumnos.

- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida a otros compañeros.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Cualquier otra conducta que perturbe gravemente el normal desarrollo de las actividades de comedor.
- Reiteración de 3 o más faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

c) Son infracciones muy graves:

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica, a monitoras, al personal de cocina o a otros alumnos.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- Reiteración de 2 o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

ARTÍCULO 23: SANCIONES

Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

a) Frente a las infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida.
- Pérdida de la opción a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de Comedor.
- En el caso de que se niegue a comer: Si se ha cumplido el tiempo estipulado para comer el primer plato y no ha comido nada, se le retirará el plato y se le pondrá el segundo. Si se repite la misma situación, se le retirará el plato y se comunicará a la familia que ese día no ha comido nada. Al día siguiente comerá separado de su grupo.
- Hacer trabajos de servicio a la comunidad

b) Frente a las infracciones graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores.
- Si transcurrido el tiempo de comida, aún no ha terminado, se le retirará la comida y se comunicará a la familia tal circunstancia.
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.

- Separación de los restantes alumnos, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.
- Hablar sin la mascarilla de forma reiterada y debidamente informada la familia (3 notas de aviso) Supondrá un día de expulsión del comedor.

c) Frente a las infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 5 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Las sanciones para infracciones leves, serán impuestas por las monitoras de referencia y comunicado a la coordinadora de monitoras. Serán comunicadas a los padres vía email, teléfono, una nota en la agenda o mochila en infantil

Las sanciones para infracciones graves, serán impuestas por la Comisión de comedor del Centro a propuesta de la coordinadora de monitoras (previo informe por escrito de los hechos). Serán comunicadas a los padres en entrevista personal.

La sanción de expulsión definitiva del servicio de comedor deberá ser avalada por la Comisión de Comedor del centro y ratificada por el Consejo Escolar, que deberá convocarse en sesión extraordinaria.

Cuadro resumen de sanciones e infracciones específicas, anexo V.

ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

-Disposiciones generales:

1. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
3. Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización. (Llegar tarde a extraescolares).
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
5. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno.
6. Las sanciones serán individuales, evitando castigos generales a todo el grupo.
7. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

-Imposición de las sanciones:

1. La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves no requieren de la tramitación de ningún procedimiento. Y se comunicará a las familias , el mismo día que se produjo la infracción.
2. La imposición de las sanciones previstas para las infracciones graves, en tanto no consistan en las medidas correctoras previstas para las infracciones leves, tan sólo precisan de la comunicación a los padres o

tutores de la imposición de la sanción, que, en el caso de la expulsión temporal del comedor, habrá de hacerse con carácter previo a su efectividad.

3. Para la imposición de las sanciones previstas para las infracciones muy graves se seguirá el siguiente procedimiento:

- La infracción será comunicada al equipo directivo y a la comisión de comedor. Las monitoras redactarán por escrito la información que estimen conveniente sobre los hechos en cuestión y trasladarán dicha propuesta de sanción en un plazo no superior a tres días lectivos. La comisión de comedor
- Se comunicará por escrito a los padres y/o tutores los hechos cometidos, la infracción que se le imputa al alumno y la sanción propuesta, a fin de que aleguen en el plazo máximo de dos días lectivos lo que estimen oportuno.
- La dirección impondrá, en su caso, la sanción correspondiente, y comunicará a la familia la decisión en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde el fin del plazo señalado en el apartado anterior.
- En tanto la dirección del centro resuelva, podrán adoptarse cuantas medidas cautelares se consideren oportunas para mantener el buen funcionamiento del servicio.

-Registro de incidencias:

Existirá un pasaporte de registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, bajo la custodia de las monitoras encargadas del comedor, en el que quedarán anotadas las infracciones graves o muy graves cometidas por los alumnos y las sanciones impuestas, comunicando las mismas a las familias de los afectados.

Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

REVISIÓN ANUAL

Este documento será revisado y actualizado según normativa vigente

APROBACIÓN POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS:

Este reglamento de comedor escolar del CEIP Puente Sardas ha sido aprobado por el Claustro de profesores del centro y por el Consejo Escolar del mismo, a..... de.....202...

ANEXOS O DOCUMENTACIÓN FAMILIAS COMEDOR ESCOLAR

MENÚ DEL COMEDOR.... INTORELANCIAS O ALERGIAS

ANEXO I Certificado médico..... (Lo aporta la familia)

ANEXO II Solicitud de las familias justificada... (Lo aporta la familia)

NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA.

ANEXO III Cuadro de las infracciones y medidas a tomar... (Lo colgarán monitoras en corcho visible)

ANEXO IV Registro de incidencias.... (Pasaporte)..... (Lo tienen monitoras)

ANEXO V Hoja de reclamaciones..... (Lo tienen monitoras)

FICHA DEL ALUMNO (ALERGIAS E INTOLERANCIAS)

ANEXO VI Ficha registro alumnado con dieta específica o medicación..... (Lo tienen monitoras)

ANEXO VII Información familias para notificar alergias..... (Lo tienen monitoras)

AUTORIZACIONES PARA SALIR EN HORARIO DE COMEDOR

ANEXO VIII Autorizo a alguien para que se lleve a mi hijo/a..... (Lo tienen las monitoras)

ANEXO IX Autorizo a que mi hijo/a se vaya solo/a a casa.....(Lo tienen las monitoras)

ANEXO IX Comunicación de que me llevo al niño/a en horario de comedor... (Lo tienen las monitoras)

ANEXO III

INFRACCIÓN	MEDIDA TOMADA
<p><u>Son infracciones leves:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Desobedecer las indicaciones de las monitoras. -No lavarse las manos o los dientes a la entrada o salida del comedor. -Entrar o salir del comedor de manera desordenada y /o correr por los pasillos -Hacer ruido o gritar. -Tirar intencionadamente comida al suelo o la esconde para no comerla. -Salir del comedor sin permiso de las monitoras. -No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas) -Molesta en la mesa a sus compañeros de forma reiterada. -Pega o discute con un compañero -No traer la notificación firmada. -Tirar papeles al suelo (baño,pasillo,patio...) -Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas. -Hablar sin la mascarilla. Mientras dure el plan de contingencia frente al COVID. 	<p><u>Frente a las infracciones leves:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres. -Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa. -Avisarle que eso no está bien. Volverá para atrás e irá andando. -Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida (Ejem.Barrer el suelo si tira comida) Pérdida de la opción a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de Comedor. -Resolver el conflicto de forma inmediata en el "Rincón de la paz". Escribirán lo que cada uno haya sentido en el momento de la discusión y recapacitarán sobre lo ocurrido. -Notificar a casa si la conducta persiste. -Si hay papeles en el baño, se avisa para que intenten dejarlos bien. Si aún así siguen dejándolos mal, se harán turnos para recogerlos (dos niños por turno y día). -En el caso de que se niegue a comer: Si se ha cumplido el tiempo estipulado para el primer plato y no ha comido nada, se le retirará el plato y se le pondrá el segundo. Si se repite la misma situación, se le retirará el plato y se comunicará a la familia que ese día no ha comido nada. Al día siguiente comerá separado de su grupo. -Hacer trabajos de servicio a la comunidad.

INFRACCIÓN	MEDIDA TOMADA
<p><u>Son infracciones graves:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Desobedecer reiteradamente las indicaciones de las monitoras. -Faltar al respeto a monitoras, al personal de cocina o a otros alumnos. -Faltar al respeto a otros alumnos. -Deteriorar a propósito el material propio del comedor. -Tirar intencionadamente comida a otros compañeros. -Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor. -Cualquier otra conducta que perturbe gravemente el normal desarrollo de las actividades de comedor. <p><u>-Reiteración de 3 o más faltas leves en el plazo de 30 días naturales.</u></p>	<p><u>Frente a las infracciones graves:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves. -Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores. -Si transcurrido el tiempo de comida, aún no ha terminado, se le retirará la comida y se comunicará a la familia tal circunstancia. -Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor. -Separación de los restantes alumnos, durante un periodo no superior a 5 días. -Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días. -Reparación de los daños causados. <p style="text-align: center;">Procedimiento :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º-Notificar a la Comisión de Comedor. 2º-Se llamará a casa. 3º-Se apunta como falta grave en el pasaporte. 4º- La Comisión de Comedor decide la sanción por la falta muy grave, si acumula tres faltas graves. 5º-Nota de disculpa para la monitora, escrita en su casa con su familia. La trae firmada.
INFRACCIÓN	MEDIDA TOMADA
<p><u>Son infracciones muy graves:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor. -Realizar actuaciones perjudiciales para la salud. -Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica, a monitoras, al personal de cocina o a otros alumnos. -El incumplimiento de una sanción por falta grave. -Reiteración de 2 o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales. 	<p><u>Frente a las infracciones muy graves:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves. -Expulsión temporal del servicio de comedor, de 5 días a 1 mes. -Expulsión definitiva del servicio de comedor.

<p>Cuando no come</p>	<p>-Cuadrante alimentación diario donde apuntaremos lo que no ha comido el niño junto a la fecha.</p> <p>-Tendrá 15 minutos para cada plato (en ningún caso obligaremos a comer, sólo a probar). Si no ha comido en ese tiempo se retirará el plato.</p> <p>-No se le dará de repetir de lo siguiente que se coma.</p>
<p>Casos extremos de inapetencia</p>	<p>- Valoración semanal.</p> <p>- Si se sigue negando a comer, lo notificaremos a casa junto con el cuadrante que hemos estado haciendo anteriormente.</p> <p>-Se entregará un viernes y lo devolverá un lunes firmado.</p> <p>-Se sigue con el control diario y el cuadrante semanal.</p> <p>-Si persiste esta actitud, se llamará a casa.</p> <p>-El tema se tratará en la Comisión de Comedor y se tomará una decisión.</p>
<p>Mientras dure el plan de contingencia frente al COVID</p> <p>Hablar sin la mascarilla de forma reiterada (covid).</p>	<p>Mientras dure el plan de contingencia frente al COVID</p> <p>1º-Comerá solo dos días.</p> <p>2º-Vuelve a su mesa. Si continúa la actitud se notifica a casa y come solo.</p> <p>3º-Si aún así no cambia su actitud, se considerará falta grave y se rellena el pasaporte.</p> <p>4ºInformada la familia (3 notas de aviso) Supondrá un día de expulsión del comedor (Covid).</p>
<p>CADA TRIMESTRE SE EVALUARÁ</p>	

ANEXO IV

FECHA:



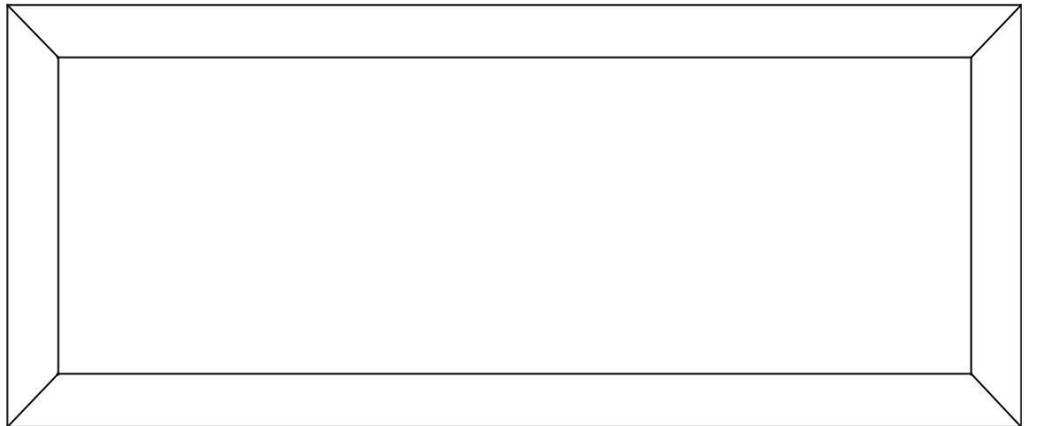
Firma de las Monitoras



FECHA:



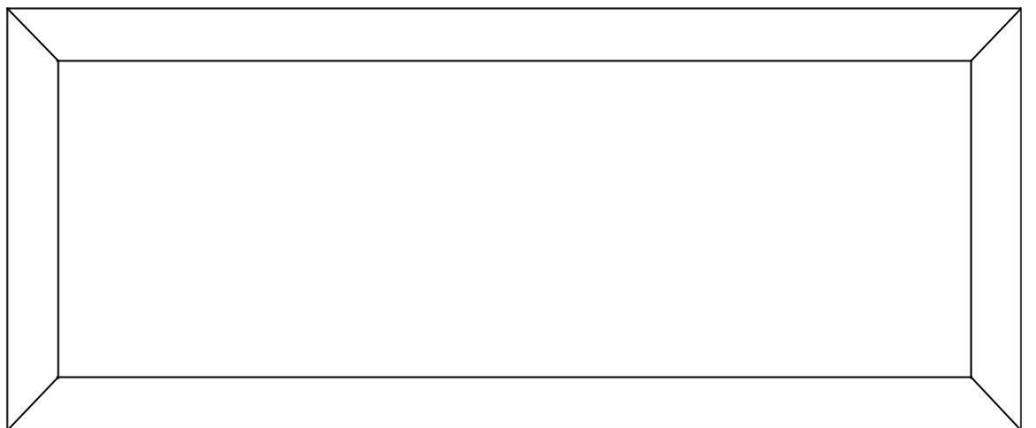
Firma de las Monitoras



FECHA:



Firma de las Monitoras



CONCLUSION FINAL:

~~Colegio de Educación Infantil y Primaria~~
PUENTE SARDAS
Sabiñánigo



PASAPORTE DE NORMAS Y COMPORTAMIENTO

COMEDOR
escolar



ANEXO V

A LA COORDINADORA DE MONITORAS DE COMEDOR DEL C.E.I.P. PUENTE SARDAS:

Datos de la familia

Don/Dña.....

Padre/madres de alumno/alumna usuarios del Servicio de Comedor Escolar del C.E.I.P. PUENTE SARDAS.

DNI..... Tl contacto.....

Datos de los/las alumnos/as

ApellidosNombreCurso.....

Queja, reclamación o sugerencia que se presenta

Si la queja o reclamación guarda relación con unos hechos que se va a describir se ruega complete estos datos:

- Personas intervinientes en los hechos:

.....

- Lugar de los hechos:

.....

Día y hora de los hechos:

.....

Exposición de la queja, reclamación o sugerencia:

Firmado:

Fecha:

ANEXO VI

FICHA ALUMNO COMEDOR ESCOLAR. CEIP PUENTE SARDAS, SABIÑÁNIGO

A cumplimentar por el padre/madre/tutor. Si no se tiene alergias e intolerancias, también deberá cumplimentar la ficha.

MUY IMPORTANTE: para facilitar la dieta, se debe cumplimentar el presente documento firmado y adjuntar toda la documentación requerida.

Colegio:
Nombre y apellidos:
Edad:
Nombre del padre/madre/tutor:
Teléfonos de contacto:

Curso:

FOTO

SEÑALAR LA DIETA QUE NECESITA:
Alergias/ intolerancias a:

Gluten

Lactosa

Proteína de leche de vaca

Huevo

Pescado

Marisco

Frutos secos

Legumbres o leguminosas, incluida la soja

Frutas

Sulfitos

Latex

Otros*:

Otras observaciones e instrucciones adicionales a tener en cuenta.

*Incluir todos y cada uno de los alérgenos a eliminar de la dieta

Otras dietas

Sin Sal

Diabética

ANEXO VII



C.E.I.P. Puente Sardas
C/ Derechos Humanos Nº 3
22600 Sabiñánigo (Huesca)
Tlfno./Fax: 974 480 462
Email: cppssabinanigo@educa.aragon.es
Web: www.colegiopuentesardas.org



Sabiñánigo a..... de..... de 20

Con motivo de la **actualización de nuestro fichero de datos sobre la atención sanitaria o cuidados especiales y las alergias** en el colegio y sobre todo en el comedor, os pedimos que notifiquéis en la dirección del centro las posibles alergias, contraindicaciones o información, que deberíamos tener en cuenta en el día a día de nuestras clases y tiempo de comedor.

(Curas en caídas en el recreo, intolerancias alimentarias en los cumpleaños o actividad de desayunos saludables, viajes de estudios, cuidados especiales de higiene corporal o cremas, insuficiencias respiratorias con el ejercicio, reacciones alérgicas en el comedor..... etc.).

Desde el área de Educación física se pasará una encuesta para recoger información.

IMPORTANTE: Las alergias alimentarias del comedor deberán ir acompañadas de una prescripción médica

Gracias por vuestra colaboración.

La directora

Fdo.: María Jesús Cebollero

C.E.I.P. Puente Sardas C/ Derechos Humanos Nº 3
22600 Sabiñánigo (Huesca) Tlfno. /Fax: 974 480 462
Email: cppssabinanigo@educa.aragon.es Web:
www.colegiopuentesardas.org



Sabiñánigo a..... de..... de 20

Con motivo de la **actualización de nuestro fichero de datos sobre la atención sanitaria o cuidados especiales y las alergias** en el colegio y sobre todo en el comedor, os pedimos que notifiquéis en la dirección del centro las posibles alergias, contraindicaciones o información, que deberíamos tener en cuenta en el día a día de nuestras clases y tiempo de comedor.

(Curas en caídas en el recreo, intolerancias alimentarias en los cumpleaños o actividad de desayunos saludables, viajes de estudios, cuidados especiales de higiene corporal o cremas, insuficiencias respiratorias con el ejercicio, reacciones alérgicas en el comedor..... etc.).

Desde el área de Educación física se pasará una encuesta para recoger información.

IMPORTANTE: Las alergias alimentarias del comedor deberán ir acompañadas de una prescripción médica

Gracias por vuestra colaboración.

La directora

Fdo.: María Jesús Cebollero

C.E.I.P. Puente Sardas
C/ Derechos Humanos Nº 3
22600 Sabiñánigo (Huesca)
Tlfn./Fax: 974 480 462
Email: cpssabinanigo@educa.aragon.es
Web: www.colegiopuentesardas.org

Don /Doña..... con DNI.....

Padre/madre de..... Curso.....

PERIODO LECTIVO / COMEDOR

AUTORIZO a.....

.....

A recoger a mi hijo/a a la salida del colegio / comedor y a hacerse cargo de él. Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.

LOS DÍAS:

Firmado:

Fecha:

Don /Doña..... con DNI.....

Padre/madre de..... Curso.....

PERIODO LECTIVO / COMEDOR

AUTORIZO a.....

.....

A recoger a mi hijo/a a la salida del colegio / comedor y a hacerse cargo de él. Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.

LOS DÍAS:

Firmado:

Fecha:

ANEXO IX(Infantil)

Don /Doña..... con DNI.....

Padre/madre de..... Curso.....

PERIODO LECTIVO Y COMEDOR	
Marcar con una X	
<input type="checkbox"/>	<p>COMUNICO que me llevo a mi hijo/a durante el PERIODO ESCOLAR O PERIODO DE COMEDOR desde lash hasta lash</p> <p>Por la siguiente causa:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>COMUNICO que mi hijo/a NO va a asistir al colegio durante el PERIODO ESCOLAR O PERIODO DE COMEDOR desde el día..... hasta el día.....</p> <p>Por la siguiente causa:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.</p>

Firmado:

Fecha:

ANEXO IX (Primaria)



C.E.I.P. Puente Sardas
C/ Derechos Humanos Nº 3
22600 Sabiñánigo (Huesca)
Tlfno./Fax: 974 480 462
Email: cppssabinanigo@educa.aragon.es
Web: www.colegiopuentesardas.org

Don /Doña..... con DNI.....

Padre/madre de..... Curso.....

Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.

AUTORIZO a la Dirección del CEIP Puente Sardas a que mi hijo/a salga **SOLO/A** a la salida del colegio y realice el camino

Hasta su domicilio.